



Municipalidad Distrital San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MDSM/CM.

San Miguel, 26 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE SAN MIGUEL.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de abril de 2023, el MEMORANDUM N° 033-2023-MDSM/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital del San Miguel y el Informe N° 031-2023-MDSM/UGRD/J-JJCA emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre la designación de una comisión y/o regidor para que cumpla su rol de fiscalizador de los procesos de GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y trámites de procedimientos ITSE, ECSE y VISE.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, mediante Informe N° 031-2023-MDSM/UGRD/J-JJCA, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, en la que se solicita la designación de una comisión y/o regidor para que cumpla su rol de fiscalizador de los procesos de GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y trámites de procedimientos ITSE, ECSE y VISE.

Que, a través del MEMORANDUM N° 033-2023-MDSM/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital del San Miguel, indica que se implemente las acciones correctivas, con relación al caso N° 2706120900-2023-42-0;

Por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, por MAYORIA el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste:





Municipalidad Distrital San Miguel

ACUERDA:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Señor Regidor VICENTE FLORES CALLA, como Fiscalizador de los procesos de GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y tramites de procedimientos ITSE, ECSE Y VISE, por los considerandos mencionados.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga al presente Acuerdo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al designado para conocimiento y cumplimiento de la misma.



Artículo 5°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

.....
Hugo Valencia Martinez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

.....
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

